BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

DIV. ASUNTOS JURÍDICOS - ADM.
Dictamen Nº 634
13 NOV 2018

ADENDA BNF-P N° 610.-/2018

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 372/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., PARA EL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SELLOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 328836/17.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03.- días del mes de diciembre.- del año 2018, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **ECON. PEDRO DANIEL CORREA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.312.968, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 13 del 15 de agosto de 2018, y por el **Gerente General**, el **ING. GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento Nº 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto de 2018, en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra parte, **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80002358- 7, domiciliada en la calle Avda. San Martín N° 555 e/ Mcal. José Sucre y Moisés Bertoni, de la ciudad de Asunción, representada por las señoras **NATALIA CRISTINA SÁNCHEZ DE TREVISAN**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.215.771 y **LORIS GABRIELA SÁNCHEZ BAZÁS**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.215.772, en calidad de Socias Gerentes, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº 4 inserta en el Acta 85 del 6 de noviembre de 2018 del Directorio del **BNF**, *convienen en virtud del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y Resolución DNCP N° 844/2018, Artículo N° 9º*, modificar el Contrato Abierto BNF-P Nº 372/2018 suscrito en fecha 24 de abril de 2018, para el **"SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SELLOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con relación a la Cláusula Nº 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo adjudicado, correspondiente a **G. 12.000.000.- (guaraníes doce millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

Las demás Cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 372/2018 de fecha 24 de abril de 2018, cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente
PROVEEDOR
CARIMBOS IND. Y COMERCIAL S.R.L.

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento
CONTRATANTE
PRESIDENTE / GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCIÓN

V° B°
División Asuntos
Jurídicos Administrativos